

DECISION EMPRESARIAL No. 043 2016

15 NOV. 2016

Por la cual se reconoce unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor Público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, Identificado con C.C N° 79.908.850 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 21 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre 08 de Noviembre de 2014 y el 07 de Noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 29 de Septiembre de 2016, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, Identificado con C.C N° 79.794.871 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. ORDENAR** el disfrute de las vacaciones entre el 21 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, al servidor **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, Identificado con C.C N° 79.908.850 de Bogotá D.C.



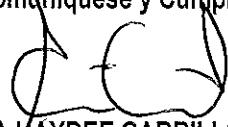
**ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER Y ORDENAR PAGAR** a favor del Servidor publico **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, Identificado con C.C N° 79.908.850 de Bogotá D.C, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE \$3.512.563 Por concepto de Vacaciones, DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE \$2.394.929 Por concepto de prima de vacaciones Y TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$306.551 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.214.043)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$4.598.264, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasiona el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20160609 del 08/11/2016. Menos las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$140.503, aporte de salud empleado \$140.503, descuento libranza Davivienda \$1.099.000 para un total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEIS PESOS M/CTE (\$1.380.006)**, para un valor neto a pagar de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y Siete PESOS M/CTE (\$4.834.037)**.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** la presente Decisión Empresarial al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los

**15 NOV. 2016**

Comuníquese y Cúmplase  
  
**MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA**  
Secretaría de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ  
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO / DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA.